



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) Sucesión
Causante	MARÍA MARGOTH CASTRO DE VARGAS
Radicado	110013110011 <b>2019 00724</b>
Decisión	Autoriza pago de títulos

En atención con el petitum de pago de títulos – previo fraccionamiento – elevado por los apoderados de los asignatarios, este Despacho no encuentra ningún impedimento, por cuanto del reporte de la consulta en el portal web del Banco Agrario se aprecia la existencia de 5 depósitos, por un valor total de \$ 24.030.771, que según se expone corresponde a los dineros por concepto de arriendos recaudados por la Inmobiliaria Valledupar SAS, inventariados justamente como partida 6ª.

Ahora, como quiera que dicha partida fue atribuida en 1/7 parte para cada heredero, mismo porcentaje para las sumas que se causaran bajo ese concepto, se torna procedente la entrega solicitada.

En ese orden, esta Judicatura **AUTORIZA EL RETIRO Y COBRO** de los títulos judiciales existentes a favor de la mortuoria, los cuales deberán ser pagados previo fraccionamiento para los 7 herederos reconocidos, por partes iguales, es decir 1/7 parte del dinero depositado. Por secretaría realícese la respectiva operación bancaria y luego genérese la orden de pago respectiva por cada uno, de cuyo pago deberá dejarse constancia en el registro de procesos TYBA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
Juez

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ</p> <p>Art. 295 del CGP</p> <p>Dos (02) de agosto de 2021. Por anotación en Estado No. <u>75</u> se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.</p> <p>_____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA Secretaria</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------